

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 nueve horas del día **veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal para el periodo 2018-2021**, da inicio estando presentes: El Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, Presidente Municipal, los CC. Regidores: Dulce Karina Benavides Ávila; Alfredo Lujambio Cataño; María Raquel del Rosario Bárcena Jannet; Víctor Hugo Briones Márquez; Verónica Rodríguez Hernández; Jaime Uriel Waldo Luna; María Verónica Campillo Salazar; Juan Antonio Salas Herrera; Ana Rosa Pineda Guel; Eloy Franklin Sarabia; Lidia Karina Zavala Rodríguez; Juan Daniel González Ayala; Frida Fernanda Rosas Zárate; Ángel Manuel Reyna Sánchez; Alma Mireya Cerino Zapata; y los Síndicos: Víctor José Ángel Saldaña; Alicia Nayeli Vázquez Martínez, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2018-2021, de igual manera, se encuentra presente el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Sebastián Pérez García.-----  
-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- **Orden del Día** -----

- I.- Lista de asistencia.-----
- II.- Declaración de validez de la sesión.-----
- III.- Se someten a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, las Actas de las siguientes Sesiones: Solemne y Primera Ordinaria, ambas celebradas el primero de octubre del año 2018; -----
- IV.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo la solicitud del Presidente Municipal, Francisco Xavier Nava Palacios, relativa a que el Tesorero asista en forma permanente a las Sesiones de Cabildo;-----
- V.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; -----
- VI.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; -----
- VII.- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, con relación a iniciar los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; así como la convocatoria correspondiente; -----
- VIII.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, relacionada con la constitución del Consejo Municipal de Protección Civil;-----
- IX.- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, referente a la Constitución del Consejo Técnico Catastral;-----
- X.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava palacios, relativa a designar al Regidor Comisionado a la Junta Municipal de Reclutamiento;-----

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

**XI.-** Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, la solicitud de los Síndicos Municipales, referente a autorizarlos para firmar contratos, convenios; y desistimientos en asuntos laborales y penales; así como para endosar facturas de bienes muebles;-----

**XII.-** Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud que presenta el Contralor Interno Municipal; Dr. José Mejía Lira, con respecto a la autorización de la Contraloría para llevar a cabo el seguimiento y verificación de declaraciones de situación patrimonial de Servidores Públicos Municipales y autorización de formatos de declaración patrimonial;-----

**XIII.** Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, la solicitud que presenta el Regidor Juan Antonio Salas Herrera;-----

**XIV.-** Se presentan para su conocimiento, los Informes de Actividades de las Delegaciones Municipales de Villa de Pozos, La Pila y Bocas;-----

**XV.-** Se presenta para su conocimiento, el Informe de Secretaría General, correspondiente al mes de octubre del año 2018;-----

**XVI.-** Clausura de la Sesión.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.-** En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, que están presentes 15 quince Regidores y 2 dos Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 20 del Reglamento Interno, para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.-** Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Nava Palacios, señala que en virtud de encontrarse reunido el **quórum** legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

-- **Como punto III del Orden del Día.** Se someten a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, las Actas de las siguientes Sesiones: Solemne y Primera Ordinaria, ambas celebradas el primero de octubre del año 2018. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que toda vez que los documentos de cuya aprobación se trata, fueron entregados previamente para su revisión al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, dentro del término establecido en el artículo 70 del Reglamento Interno, realizándose las observaciones realizadas por ustedes en dichos proyectos, se propone al Honorable Cabildo lo siguiente: **PRIMERO:** Se solicita se dispense la lectura de las actas mencionadas y conforme a lo determinado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA**

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

**LECTURA.** -----

-- Interviene la Regidora Ana Rosa Pineda Guel, para manifestar lo siguiente: "Con su permiso Señor Presidente, quiero manifestar: Por ahí le hice llegar un escrito en la mañana, entonces quiero comentar si me permiten el uso de la palabra, que con relación al Acta de Sesión Ordinaria celebrada el primero de octubre de 2018, a las veintiún horas, desde estos momentos manifiesto mi categórica inconformidad, con la aprobación del punto del acta referida, respecto a la integración de las Comisiones de Cabildo, solicitó se dé cuenta del Cabildo presentado por la suscrita el día de hoy, dirigido a la Presidencia Municipal, al Secretario General y al Honorable Cabildo, todos del Ayuntamiento de San Luis Potosí. En el escrito antes mencionado, manifiesto que en el punto en el que fue aprobado la conformación e integración de las Comisiones de este Honorable Cabildo se encuentra fuera de varias Comisiones la fracción del Partido de la Revolución Democrática PRD, cabe mencionar que una vez que fueron aprobadas las Comisiones, la suscrita y los Regidores del PRD presentamos en dos escritos de los que se solicitó al Señor Secretario General del Ayuntamiento, tuviera a bien autorizar la inserción de los compañeros de la fracción y del suscrito (sic) a varias Comisiones, teniendo todo el derecho a formar parte de las Comisiones, a darnos de alta o a separarnos de conformidad con lo establecido en el arábigo 89 fracción II y fracción III del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., que establece en el numeral número dos, los miembros del Cabildo podrán ser integrantes del número de Comisiones permanentes a que decidan formar parte, observando lo dispuesto en el Artículo 73 del Ordenamiento, en el numeral número tres darse de alta o de baja de cualquiera de las Comisiones Permanentes, por medio de comunicación por un escrito hecho al Secretario del Honorable Ayuntamiento, esta comunicación en caso de corresponder a un aviso de ingreso, tendrá el mismo efecto legal que una designación formal; sin embargo el mencionado Secretario, Señor Lic. Sebastián Pérez García emitió contestación a nuestra solicitud el día 15 de octubre de 2018, argumentando que las comisiones quedarán tal y como fueron conformadas el pasado primero de octubre de la presente anualidad, cabe señalar que dicha determinación fue emitida sin fundar o motivar su proceder, quebrantando los derechos de la suscrita y de la fracción del PRD, para poder ser parte de las comisiones de nuestros escritos de referencia. Por lo anterior solicito Señor Alcalde que en este momento se ponga a consideración del Honorable Cabildo que se incluyan en las Sesiones de las Comisiones Edilicias, a todos los Regidores de este Cuerpo Colegiado, en atención a lo esgrimido con anterioridad, solicito al Secretario General tenga a bien insertar el presente escrito al apéndice del acta de Sesión de Cabildo de este Municipio de San Luis Potosí, de fecha 1 de octubre del 2018, se haga constar también íntegramente a la presente acta todas y cada una de las intervenciones de la suscrita y de los Regidores del PRD. Acto seguido el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que, con relación al escrito recibido en la Secretaría General, el día de hoy a las ocho de la mañana, en el que solicita se inserte en el acta una inconformidad en el punto relativo de las Comisiones Permanentes, les informo lo siguiente: "En el Reglamento Interno

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

del Municipio Libre, en el Artículo 70, señala que se tiene un plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción de dichas actas para hacer por escrito las observaciones a la misma, si no lo hicieron en el tiempo señalado, se les tiene por conforme con el contenido de la misma. En virtud de lo anterior, daré lectura a los siguientes puntos que se tienen agendados en esta sesión de Cabildo". Nuevamente la Regidora Ana Rosa Pineda Guel, interviene para pedir: "Que se ponga a consideración del Cabildo, mi petición". El Secretario General del H. Ayuntamiento, contesta: "La Ley y el Reglamento no están a debate, simplemente, le pido de favor que sigamos el proceso y que nos atengamos justamente como lo dice el artículo 70 del Reglamento Interno". En su tercera intervención, la Regidora Ana Rosa Pineda Guel, pide: "Que quede asentado todo lo que se está diciendo aquí en la acta de esta reunión". En uso de la palabra, el Regidor Jaime Uriel Waldo Luna, pregunta: "Señor Secretario, ¿En qué sentido está pidiendo la votación la Regidora?" Nuevamente interviene la Regidora Ana Rosa Pineda Guel, para señalar: "Que se apruebe la inserción en el apéndice del acta el escrito que presenté el día de hoy a las ocho de la mañana en la Presidencia Municipal". El Regidor Jaime Uriel Waldo Luna, señala: "Con todo el respeto que me merecen, con su permiso Señor Secretario yo si solicitaría amablemente, que sí se contó con un tiempo formal para presentar cualquier tipo de tema para incorporarlo a la Sesión el día de hoy, yo sugeriría amablemente que nos avoquemos al orden del día, para la cual se convocó la Sesión y considerar el punto de la Regidora para otra sesión que se convoque, ya que hay un Reglamento Interno, que marca el procedimiento para agendar puntos para las Sesiones, entonces yo si solicitaría Secretario que se le de seguimiento puntual al orden del día que se nos enlistó para el día de hoy y atendiendo la petición del la Regidora y habiendo voluntad de parte de los Regidores agendarlo para otra sesión". En uso de la palabra, el Síndico del H. Ayuntamiento, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, señala lo siguiente: "Con su permiso Señor Presidente, con su permiso Señor Secretario y compañeros de este Cuerpo Colegiado del Cabildo, si así me lo permiten, quisiera traer a colación lo que establece el Artículo Primero de la Carta Magna, quiero comentarles, la Carta Magna es la Ley Suprema, es la piedra angular del sistema jurídico nacional, en este contexto y parafraseando lo que dice la Carta Magna, todos somos iguales ante la Ley en este contexto, la igualdad obedece al cumplimiento y a su observancia, esto se llama igualdad jurídica, atendiendo la igualdad jurídica, me gustaría traer a colación lo que establece el artículo 30 del Reglamento Interno del Municipio Libre, para lo cual solicito amablemente nos sujetemos a las disposiciones que están emanadas aquí, ya que evidentemente todos tenemos la misma condición, merecemos el mismo respeto y sobre todo atender a las disposiciones que establece la Ley, no tratar mediante un argumento legal fuera de término, fuera de contexto legal, tratar de abordar un tema a colación en una Sesión de Cabildo que para nada contiene un punto a desahogarse en este contexto, si así ustedes me lo permiten, refiero el Artículo 30 del citado Reglamento, el cual establece que cada uno de los aquí presentes cuentan con cinco días de anterioridad a efecto de solicitar sea incluido un punto en el orden del día para desahogarlo en la próxima Sesión y para desahogar un asunto urgente se tienen 24 horas, me parece que

Viene de la Página No. 4 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

hoy en la mañana pues estamos fuera del tiempo reglamentado. Es cuanto Señor Presidente, es cuanto Señor Secretario.-----

-- El Secretario General, señala que se continúa con el orden del día.-----

-- **SEGUNDO:** Se someten a su aprobación, las actas de las Sesiones: Solemne y Primera Ordinaria, ambas de fecha 1° de octubre del año 2018; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBAN POR MAYORÍA DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR Y 4 CUATRO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES JUAN ANTONIO SALAS HERRERA, ANA ROSA PINEDA GUEL, ELOY FRANKLIN SARABIA, LIDIA KARINA ZAVALA RODRÍGUEZ.**-----

-- El Secretario General, señala que antes del desahogo del siguiente punto del orden del día, hago del conocimiento de todos los miembros del Honorable Cabildo, que el Licenciado Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, relativo a la caución del manejo honrado y responsable de los fondos y valores por parte del este Ayuntamiento. En virtud de lo anterior el Señor Tesorero Municipal ha caucionado un mes de su salario, por lo que está facultado para manejar los fondos y valores, de manera honrada y responsable. Lo anterior para constancia en el Acta de Cabildo de la presente Sesión Ordinaria.-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.-** Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, relativa a que el Tesorero Municipal, Lic. Rodrigo Portilla Díaz, asista en forma permanente a las Sesiones de Cabildo. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que en la Secretaría General, se recibió escrito del señor Alcalde, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con la anuencia del Señor Presidente Municipal, da lectura a su solicitud, como sigue: "23 de octubre del año 2018. C. LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTE.- Por este conducto y con fundamento en los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre, le solicito sea agendado en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, un punto relativo a invitar al Tesorero Municipal, Licenciado Rodrigo Portilla Díaz, con el objeto de que asista en forma permanente con voz informativa, a las Sesiones que este Órgano Colegiado convoque y que tengan que ver con cuestiones financieras. Lo anterior con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí. Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo. ATENTAMENTE, C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA". -----

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General, para señalar lo siguiente: "Con la voz informativa que tiene esta Secretaría, hago de su conocimiento que el Reglamento Interno del Municipio Libre, señala que acudirán a las Sesiones de Cabildo los funcionarios del Gobierno Municipal, cuantas veces sean necesarias. En este caso, el Señor Alcalde considera necesario que el Tesorero se encuentre en la Sesiones que este Cabildo

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

convoque, las cuales se realizarán dos veces al mes, según lo señala la el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Por lo anterior y para no pedir autorización al Cabildo en cada Sesión para que asista el Tesorero Municipal, el Señor Alcalde solicita que se le autorice la asistencia a dicho funcionario en las Sesiones de Cabildo sólo con voz informativa, para aclarar cualquier duda que tuviera este Cuerpo Colegiado en cuanto a cuestiones financieras. El Regidor Juan Antonio Salas, señala lo siguiente: "Señor Secretario, Señor Alcalde, pido el uso de la voz, antes de pasar a votación, quiero poner a consideración que hay una contradicción de forma legalidad (sic) en este punto ya que no es posible que se vote para que se autorice la presencia del Tesorero de forma permanente de que en esta misma sesión, hay un punto en el orden del día tiene que refiere un conflicto de interés por parte del nombramiento del Tesorero, lo cual considero que debe resolverse primero esta situación antes de proceder a la votación, previendo que todas las actuaciones e intervenciones del Tesorero sean nulas y viciadas de origen, así mismo exhorto a los Regidores de este Cabildo a no cometer en la primera sesión de este Órgano Edificio un acto de ilegalidad validando este punto, gracias". El Secretario General, le responde: "Con todo respeto, justamente está incluido en la orden del día la solicitud que usted nos hizo llegar, la cual vamos a discutir como bien lo ha mencionado en esta sesión de Cabildo más adelante, por favor les pido que continuemos simplemente como viene el orden del día que se les hizo llegar en tiempo y en forma el cual todos hemos establecido, continuando nuevamente les pido de favor que nos abstengamos simplemente a votar en su momento y siguiendo el orden como lo constata la solicitud que se les hizo llegar".-----

-- El Secretario General, señala que en virtud de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Cabildo la solicitud presentada por el Señor Presidente Municipal, Licenciado Francisco Xavier Nava Palacios, para que el Tesorero del Ayuntamiento, Licenciado Rodrigo Portilla Díaz, acuda con voz informativa a todas las Sesiones que este Cabildo convoque; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 14 CATORCE VOTOS Y 4 CUATRO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES JUAN ANTONIO SALAS HERRERA, ANA ROSA PINEDA GUEL, ELOY FRANKLIN SARABIA, LIDIA KARINA ZAVALA RODRÍGUEZ.**-----

-- El Secretario General, invita al Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, a ocupar su lugar en la mesa de Cabildo.-----

-- **Como V punto del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento hace del conocimiento de los presentes que se recibió escrito del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 89 Fracción VIII del Reglamento interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presenta el Dictamen de la Comisión señalada. En virtud de lo anterior, le cede el uso de la voz al Síndico Municipal, Licenciado Víctor José Ángel

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

Saldaña, Presidente de la Comisión, para que dé lectura al mismo. En uso de la voz, el Señor Síndico, señala que: "En virtud de que el Dictamen que hoy se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, pide se dispense la lectura del mismo". Acto seguido el Secretario General, señala que a petición del Síndico, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, somete a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta, por lo que en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Síndico, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, para dar a conocer el dictamen, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: "DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, PRESENTES.- VISTAS.- Las solicitudes del Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal y del Lic. Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento, presentadas en la oficialía de partes de la Primer Sindicatura Municipal con fechas 12 y 17 de octubre de 2018, respectivamente; dirigidas al Lic. Víctor José Ángel Saldaña, Primer Síndico y Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, las que fueron analizadas, discutidas y aprobadas, en la Primer Sesión de la referida Comisión, instalada y declarada como permanente el día 17 de octubre 2018 y clausurada el 24 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracciones I, II, y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los diversos 73 fracción XV, 89 inciso a), 90, y 111 fracciones I, VI, XIV, XV y XVI, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se emite el **DICTAMEN** correspondiente, sustentado en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

**I.-** El 12 de octubre de 2018, se recibió en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal, el oficio TM/106/2018, signado por el Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, en el que solicitó, se sometiera a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se le autorice para la aplicación de una reducción o subsidio en recargos y multas a los contribuyentes que realicen el pago de sus impuestos y derechos municipales, durante el periodo existente entre el día 01 primero de noviembre al 21 veintiuno de diciembre del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, con los siguientes porcentajes:

**"Primero.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago del Impuesto Predial a su cargo, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE	80% OCHENTA POR CIENTO

Viene de la Página No. 7 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

DICIEMBRE DE 2018

**Segundo.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otros Derechos Reales a su cargo, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	80% OCHENTA POR CIENTO

**Tercero.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago de Derechos Municipales a su cargo por la expedición de Licencias Municipales de Funcionamiento, de Uso de Suelo para Funcionamiento y de Anuncios, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	80% OCHENTA POR CIENTO

**Cuarto.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago de Derechos Municipales a su cargo por la expedición de Licencias Municipales de Construcción, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	80% OCHENTA POR CIENTO

**Quinto -** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago de Aprovechamientos Municipales a su cargo, consistentes en Multas de Tránsito, se les otorgará una reducción o subsidio, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	60% SESENTA EN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	40% CUARENTA POR CIENTO

Viene de la Página No. 8 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

**Sexto.-** Para el caso de que, los trámites administrativos tendientes a la expedición de las Licencias Municipales de Funcionamiento o de Construcción, previstos en los puntos tres y cuatro, no se concluyan dentro del mismo periodo de subsidio en que se haya iniciado, al momento en que se haga el pago de los mencionados derechos municipales, se le respetará el subsidio que corresponda a la fecha de inicio del trámite administrativo, siempre y cuando el trámite no se haya concluido por causas atribuibles a la Autoridad Administrativa Municipal encargada de expedir la correspondiente Licencia Municipal.

**Séptimo** Los subsidios o reducciones previstos en este acuerdo no podrán acumularse a otros que se encuentren establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho."

**II.-** El 17 de octubre de 2018, se recibió en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal, el oficio número S.G./187/2018, signado por el Lic. Sebastián Pérez García, en el que solicitó al Lic. Víctor José Ángel Saldaña, se agendara en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, un punto relacionado con la autorización para que dicho funcionario cuente con facultades para aplicar reducciones en recargos y multas en forma general, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**III.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, instalada y declarada como permanente el pasado 17 de octubre de 2018, clausurada el 24 de octubre de 2018, el pleno del referido cuerpo colegiado analizó, discutió y aprobó por unanimidad de votos, las solicitudes presentadas por el Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal y Lic. Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento, en términos de lo expuesto por el Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, en su exposición de motivos.

Atentos al procedimiento que establece el artículo 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 77, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., se entró al análisis de las constancias que integran las solicitudes respectivas, con base en los siguientes;

#### **CONSIDERANDOS :**

**PRIMERO.-** Es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal conocer y resolver sobre el presente asunto, conforme lo estipulado en el artículo 90, fracciones I y II del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P.

**SEGUNDO.-** De las solicitudes mencionadas en el apartado de antecedentes del presente dictamen, se desprende la siguiente exposición de motivos: *"Una economía en la que sistemáticamente el gasto sucede en mayor cantidad que el ingreso, está condenada inevitablemente a la acumulación de pasivos como el efecto natural de la práctica deficitaria. La solución a ésta problemática no puede ser sino a través de dos líneas de acción; en primer término, fortalecer el ingreso y contener el gasto en la medida necesaria que garantice resultados positivos, resuelto esto, delimitar la capacidad real de pago y reordenar la deuda en el plazo necesario en que pueda atenderse en forma estable.*

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

No obstante, persiste una fuerte presión sobre la liquidez de la Tesorería Municipal, ocasionada por la onerosa atención a los pasivos bancarios de corto plazo, pagos a proveedores y terceros, así como el gasto corriente normal del Municipio.

Por lo tanto, resulta incuestionable que se hace indispensable implementar mecanismos emergentes que incrementen la capacidad de ingresos de la Tesorería Municipal, motivo por el cual, se estima procedente poner a su consideración la propuesta siguiente: Se autorice al suscrito Tesorero Municipal, para que con fundamento en lo previsto por el artículo 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, se me otorguen facultades para aplicar una reducción o subsidio en recargos y multas a los contribuyentes que realicen el pago de sus impuestos y derechos municipales, durante el periodo existente entre el día 01 primero de noviembre al 21 veintiuno de diciembre del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, en los siguientes porcentajes:

**"Primero.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago del Impuesto Predial a su cargo, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	80% OCHENTA POR CIENTO

**Segundo.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otros Derechos Reales a su cargo, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	80% OCHENTA POR CIENTO

**Tercero.-** A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago de Derechos Municipales a su cargo por la expedición de Licencias Municipales de Funcionamiento, de Uso de Suelo para Funcionamiento y de Anuncios, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO

Viene de la Página No. 10 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018 80% OCHENTA POR CIENTO

**Cuarto** .- A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago de Derechos Municipales a su cargo por la expedición de Licencias Municipales de Construcción, se les otorgará una reducción o subsidio en los accesorios identificados como multas y recargos, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	100% CIEN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	80% OCHENTA POR CIENTO

**Quinto** - A las personas físicas y morales que durante el lapso existente entre el día 01 primero de noviembre y el día 21 veintiuno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, acudan ante la autoridad fiscal municipal, a realizar el pago de Aprovechamientos Municipales a su cargo, consistentes en Multas de Tránsito, se les otorgará una reducción o subsidio, ello conforme a los porcentajes y periodos contenidos en la tabla siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO O REDUCCIÓN
DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018	60% SESENTA EN POR CIENTO
DEL PRIMERO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018	40% CUARENTA POR CIENTO

**Sexto**.- Para el caso de que, los trámites administrativos tendientes a la expedición de las Licencias Municipales de Funcionamiento o de Construcción, previstos en los puntos tres y cuatro, no se concluyan dentro del mismo periodo de subsidio en que se haya iniciado, al momento en que se haga el pago de los mencionados derechos municipales, se le respetará el subsidio que corresponda a la fecha de inicio del trámite administrativo, siempre y cuando el trámite no se haya concluido por causas atribuibles a la Autoridad Administrativa Municipal encargada de expedir la correspondiente Licencia Municipal.

**Séptimo** Los subsidios o reducciones previstos en este acuerdo no podrán acumularse a otros que se encuentren establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho."

De las constancias antes referidas, se desprende la procedencia de las solicitudes realizadas por el Lic. Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento, así como del Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, referentes a que se les otorguen facultades para realizar reducciones en recargos y multas en forma general, en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, en los porcentajes propuestos por el Tesorero Municipal, como parte de una estrategia financiera, toda vez que obedecieron a la imposición que prevé el artículo 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, consistente en que se acuerde por cabildo esta facultad y que se cuándo se acredite que circunstancias económicas de los contribuyentes así lo justifiquen.

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

Lo anterior es así, toda vez que el dispositivo en cita menciona que "Las autoridades municipales no podrán otorgar exenciones, descuentos o reducciones de impuestos o derechos, con excepción de los señalados en los artículos 16 en su segundo párrafo, 18, 20 en su segundo y tercer párrafos, 27, 29 y 43 en su segundo, tercero y cuarto párrafos de esta Ley.

Solamente previo acuerdo de cabildo podrá otorgarse reducciones y subsidios en recargos y multas, en forma general, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen." **Énfasis añadido.**

Es importante resaltar que aun cuando el artículo 47 fracciones VIII y IX, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, establece que tienen son los Presidentes Municipales, así como los Tesoreros Municipales, quienes están embestidos de autoridad fiscal, por una parte y por el otro lado, que según lo dispuesto por el correlativo 54 bis del mismo ordenamiento legal, que compete a las autoridades fiscales la facultad de condonar total o parcialmente las multas por infracción a las disposiciones fiscales, atendiendo a la gravedad y la reincidencia, a la infracción misma, a la capacidad económica del infractor, así como al perjuicio causado a la Hacienda Pública, es importante señalar que es facultad del Presidente Municipal, en su carácter de Ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento, primero, vigilar la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal y en segundo término, encomendar a los órganos de la Administración Municipal y a sus órganos auxiliares el ejercicio de aquellas actividades, funciones o servicios que considere necesarios para el correcto funcionamiento del Gobierno Municipal, así como el efectivo ejercicio de las funciones que al mismo competen, según lo previenen los artículos 70, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 109, fracciones VIII y XX, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P. De igual modo, es dable señalar que el artículo 119, fracción VI, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., establece como una de las obligaciones del Secretario General del Ayuntamiento, auxiliar al Presidente Municipal en la realización de todas aquellas acciones que éste considere necesarias para la buena marcha del Gobierno Municipal.

De lo anterior, se colige que procede conceder las facultades solicitadas al Secretario General del Ayuntamiento, dado que se circunscriben a la aplicación de la reducción y/o subsidio en los porcentajes propuestos por el Tesorero Municipal y en el entendido de que serán aplicables únicamente en el periodo comprendido del día 01 primero de noviembre al 21 veintiuno de diciembre del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.,

En lo concerniente al Tesorero Municipal, la procedencia de su petición, deviene de las facultades señaladas por el artículo 123, fracción XIII, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, que indica como una de sus funciones el cuidar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Tesorería Municipal, además que, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, que en su artículo 47, Fracción II, Inciso b), otorga el carácter de autoridad fiscal a los Tesoreros Municipales, y que tanto el diverso numeral 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, como el 3° y 11°, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; concede la facultad a estos, de otorgar reducciones o subsidios

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

en forma general a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación, se promueva la creación de empleos o el desarrollo económico del Estado, previo acuerdo de Cabildo que emita el Máximo Órgano de Gobierno del Ente Público Municipal.

Por todo lo anterior, resultaron procedentes las solicitudes en comento y por consiguiente, se aprobaron por unanimidad de votos de los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, en la Primer Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Por lo antes expuesto y fundado, a ustedes **MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL**, solicito atentamente, se dicten los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**Primero.-** Se autoriza a los Licenciados **Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal y Sebastián Pérez García**, para que con fundamento en lo previsto por el artículo 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, apliquen una reducción o subsidio en recargos y multas a los contribuyentes que realicen el pago de sus impuestos y derechos municipales, durante el periodo existente entre el día 01 primero de noviembre al 21 veintiuno de diciembre del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, con los porcentajes propuestos.

Lo anterior con independencia del informe que deba rendir a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, respecto a la cantidad, porcentajes y justificaciones económicas que las motiven, para estar en aptitud de ejercer la facultad de vigilancia establecida en el artículo 90, fracción III, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P. Notifíquese lo consecuente. Así lo dictaminó y firman, los miembros Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda por conducto de su presidenta **Licenciado Víctor José Ángel Saldaña**, Primer Síndico Municipal, (Rúbrica), a los 24 días del mes de octubre de 2018".-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, somete a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización al Tesorero Municipal y Secretario General, a realizar reducciones o subsidios en recargos y multas, como ha quedado establecido en el cuerpo del Dictamen; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN PRESENTADO.**-----

-- **Como VI punto de Orden del Día.-** Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana. En uso de la voz, el Secretario General, hace del conocimiento de los presentes, que se recibió escrito de la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 89 Fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presenta el Dictamen de la Comisión señalada. En virtud de lo anterior, cede el uso de la voz a la Regidora María Raquel del Rosario Bárcena Jannet, Presidenta de la Comisión,

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

para dar lectura al mismo. En uso de la palabra, la Regidora María Raquel del Rosario Bárcena Jannet, señala que en virtud de que el Dictamen que hoy presentamos, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, solicito atentamente se dispense la lectura del mismo. Acto seguido, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a sugerencia de la Regidora María Raquel del Rosario Bárcena Jannet, someto a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta; por lo que procedo a realizar la votación en forma económica, en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA.--**

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora María Raquel del Rosario Bárcena Jannet, para dar a conocer el Dictamen que se presenta, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: "A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.- **ANTECEDENTES.** En virtud de la obligación inherente a este Municipio de San Luis Potosí, en términos de lo preceptuado por el artículo 88 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al superar los cuarenta mil habitantes, es obligatorio contar con la Coordinación Municipal de Derechos Humanos. Por lo que, atendiendo a la necesidad de tal circunstancia, siendo las trece horas del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Municipal, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, con la finalidad de determinar las bases y lineamientos que formarían parte de la Convocatoria para el nombramiento del Coordinador de Derechos Humanos de este Municipio durante el Período de la Administración Municipal 2018-2021.

#### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con la normatividad vigente, respecto a lo marcado por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su numeral 88 Bis, administrado con el artículo 17 del Reglamento Interno de la Coordinación de Derechos Humanos del Municipio de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, determinará las bases y lineamientos para la emisión de la convocatoria respectiva para el nombramiento del Coordinador Municipal de Derechos Humanos, durante el período de la Administración Municipal 2018-2021, arábigos que para tal efecto señalan:

**ARTICULO 88 BIS. Solo en aquellos municipios del Estado que cuenten con población mayor a cuarenta mil habitantes, será obligatorio contar con la Coordinación de Derechos Humanos. En el resto de los municipios, el responsable de atender los asuntos jurídicos del ayuntamiento, será quien ejercerá las atribuciones de la Coordinación de Derechos Humanos.**

**Para elegir al titular de la Coordinación de Derechos Humanos en cada municipio, los ayuntamientos, a través de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, determinarán las bases y lineamientos de elección, así como la publicación de la convocatoria respectiva. El nombramiento del Coordinador de Derechos Humanos del municipio será por un periodo igual a la**

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

duración de la administración que lo eligió, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo, sin responsabilidad para el ayuntamiento.

Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de Derechos Humanos, rendirá ante el cabildo un informe semestral de actividades, en sesión solemne, debiendo asistir el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o quien éste designe para que lo represente.

**ARTICULO 17.-** la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Ayuntamiento, determinará las bases y lineamientos de elección del titular de la CMDHSLP, así como la publicación de la convocatoria respectiva en la cual se exigirán como mínimo los siguientes requisitos:

I...

II..

III...

IV...

V...

#### **CONCLUSIONES**

Por las consideraciones Jurídicas y de Hecho plasmadas en el presente Dictamen y con fundamento en el artículo 88 Bis de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como el 17 del Reglamento Interno de la Coordinación de Derechos Humanos del Municipio de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana se encuentra facultada para someter a revisión y Aprobación del H. Cabildo Municipal, la "**Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos**", ante la necesidad de salvaguardar los Derechos Humanos de los habitantes del Municipio de San Luis Potosí en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos, por los antecedentes y las consideraciones vertidas en el apartado respectivo, al existir la necesidad por parte de este Municipio de San Luis Potosí de contar con una Coordinación Municipal de Derechos Humanos al exceder los cuarenta mil habitantes.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, para que por su conducto, someta este dictamen así como la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos a consideración del Honorable Cabildo, en la próxima Sesión Ordinaria para su aprobación.

**TERCERO.-** Túrnese el presente dictamen y la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que por su conducto tenga a bien presentarlo en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo para que una vez aprobada se realicen los trámites legales posteriores a la aprobación de la Convocatoria Pública que nos ocupa.

Así lo dictaminó y firma, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil dieciocho, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, por conducto de su Presidenta, T.S. María Raquel del Rosario Bárcena Jannet. (Rúbrica)-----

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

--- Se inserta la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR ACUERDO DE CABILDO, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **26 DE OCTUBRE DEL 2018**, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

A LAS Y LOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 88 TER DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSI DURANTE EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.

EL PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR ESTE CARGO, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

**BASES**

A.- DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

- 1.- TENER LA CIUDADANÍA MEXICANA Y ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- 2.- SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ;
- 3.- CONTAR CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN, DEFENSA, DIFUSIÓN Y/O PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- 4.- TENER CONOCIMIENTOS SOBRE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- 5.- GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
- 6.- NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y
- 7.- NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN, INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS NO PODRÁ DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICO, NI REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PROSELITISTA, EXCLUYÉNDOSE LAS TAREAS ACADÉMICAS QUE NO RIÑAN CON SU QUEHACER.

**B. DE LA DOCUMENTACIÓN:**

LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN BOULEVARD SALVADOR NAVA MARTINEZ No. 1580, COLONIA SANTUARIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HRS. A 15:00 HRS., A PARTIR DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2018**, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

- 1.- CURRÍCULUM VITAE;
- 2.- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO;
- 3.- COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;
- 4.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE MANIFIESTE ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL;

Viene de la Página No. 16 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

5.- EN SU CASO, CONSTANCIA Ó COPIA CERTIFICADA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTUDIOS ACADÉMICOS O CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;

6.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;

7.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN, INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO;

8.- CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN LA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS EN SER TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS;

9.- TRES CARTAS DE RECOMENDACIÓN, YA SEA DE EMPLEO ANTERIOR, ASOCIACIÓN CIVIL U ORGANIZACIÓN RELACIONADA CON TAREAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;

10.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES;

11.- PLAN DE TRABAJO.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SOBRE CERRADO.

#### **C. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

1.- LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA MISMA, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

2.- EL REGISTRO DE ASPIRANTES SE REALIZARÁ DESDE EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2018** HASTA EL DIA **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

3.- UNA VEZ CONCLUIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON APOYO DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, ANALIZARÁN LAS PROPUESTAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE PRESENTE CADA ASPIRANTE Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

4.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LLAMARÁ A ENTREVISTA A LAS PERSONAS QUE HAYAN CUBIERTO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y PODRÁ CITARLOS PARA QUE PRESENTEN SU PLAN DE TRABAJO.

5.- PREVIO ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, EN SESIÓN DE CABILDO Y CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, SE ELEGIRÁ DE ENTRE UNA TERNA DE FINALISTAS, A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA QUE SE LE TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY EN SESIÓN SOLEMNE.

6.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNICARÁ EL RESULTADO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO SUS CANDIDATURAS Y LES DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.

7.- SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE RESOLVERÁ CONJUNTAMENTE POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISION PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. DADO EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A LOS **DIECIOCHO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**. ASI LO DETERMINÓ LA COMISION PERMANENTE DE DERECHOS".-----

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

-- En uso de la palabra, la Regidora Ana Rosa Pineda Guel, solicita el uso de la voz, para señalar lo siguiente: "¿Me permite antes de que pasemos a la votación? ¿Puedo tomar la palabra? Bueno antes de que se pase a votación el dictamen quisiera agregar y reconocer que es muy importante Señora Presidenta, que se considere la renovación de esta Coordinación de Derechos Humanos, sólo me gustaría preguntar al Presidente Municipal, como se llevara a cabo la atención a las quejas, denuncias y hechos que se presenten ante este Ayuntamiento con respecto a la violación de los Derechos Humanos, si al día de hoy, no hay ningún encargado de esta área, vimos que se hicieron operativos el fin de semana por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y al no haber un responsable o encargado de esta área y en lo que se designa al titular, podría haber un incidente o queja por parte de los ciudadanos, ¿qué se va a hacer al respecto Señor Alcalde?-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, somete a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, relativo a la emisión y publicación de la Convocatoria pública para ocupar el Cargo de Coordinador Municipal de Derechos Humanos; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN PRESENTADO, EL CUAL INCLUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SEÑALADA.**-----

-- **Como VII punto del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, con relación a iniciar los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; y la publicación de la Convocatoria correspondiente. En uso de la palabra, el Secretario General, señala lo siguiente: "Se hace del conocimiento de todos ustedes que se recibió escrito del Presidente Municipal, Licenciado Francisco Xavier Nava Palacios, solicitando se agendar aun punto dentro del orden del día. Por lo que con la anuencia del Señor Alcalde, da lectura al mismo, como sigue: LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.- Con fundamento en el artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como en los artículos 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, me permito solicitar de la manera más atenta se agende en la próxima Sesión de Cabildo como uno de los puntos a tratar, el inicio de los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, la autorización para la constitución del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), y la autorización a la Secretaría Técnica para coordinar los trabajos en mención. Es importante mencionar la urgencia que se tiene, ya que se cuenta con el tiempo justo para la realización de estas acciones. Sin más por el momento, quedo de Usted. Atentamente. LIC. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ. RÚBRICA".-----

Viene de la Página No. 18 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, con la voz informativa que tiene esta Secretaría, hace de su conocimiento que la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 121, señala que "Los Ayuntamientos con apoyo en su caso del organismo referido en el artículo 104 Bis de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento. La vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional que le corresponde, este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo. También señala dicho ordenamiento, que "Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los Ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable los Ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis potosí. Es por eso que para dar inicio a los trabajos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se está solicitando la anuencia de los miembros del Cabildo y la aprobación de la convocatoria que se utilizará en la consulta pública, la cual fue turnada a cada uno de ustedes; así como la autorización para la constitución del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM); en virtud de lo anterior, le cedo el uso de la voz, al Señor Presidente municipal, para que designe a la dependencia que habrá de encargarse de llevar a cabo todos los trabajos a realizar en este Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".-----

-- En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, realiza la siguiente propuesta: "Me permito designar al Licenciado Jorge Francisco Arias Hernández, Secretario Técnico, quien además de sus funciones, será quien coordine los trabajos relacionados con la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y reitero a todos ustedes la invitación para que se sumen a la construcción de este ejercicio participativo, plural, democrático y abierto en donde se plasmará la visión de la ciudad que queremos construir desde esta Administración Municipal, con una nueva visión para y por ti, por un San Luis que suena y suena fuerte. Muchas gracias".--

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que en virtud de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Cabildo la solicitud presentada por el Presidente Municipal, relativa al inicio de los trabajos para el elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021; la aprobación de la convocatoria que se utilizará en la consulta pública y su publicación; la Constitución del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM) según lo establecen los ordenamientos señalados; y la designación del Secretario Técnico, para que sea el área operativa y responsable de la realización de los trabajos de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; y de conformidad con los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE**

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

**MUNICIPAL, COMO HA QUEDADO ESTABLECIDA.**-----

-- **Como VIII punto del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, relacionada con la Constitución del Consejo Municipal de Protección Civil. El Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que se recibió escrito del Presidente Municipal, Licenciado Francisco Xavier Nava Palacios, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con la anuencia del Señor Presidente Municipal, da lectura a su petición, como sigue: "C. LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE.- Por este conducto y con fundamento en los artículos 30 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre, le solicito sea agendado en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, un punto relativo a:

❖ **CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 31 inciso c) fracción vigésima tercera de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado, y artículo 12 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí. Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo. ATENTAMENTE, **C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL. **(RÚBRICA)**"-----

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General, para hacer del conocimiento de los presentes que dicha solicitud, fue turnada a cada uno de ustedes. De igual manera les informo que éstos Consejos ya están constituidos como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y el Reglamento Interno del Municipio Libre, con las dependencias de la Administración Municipal, lo que corresponde a este Cabildo es que al inicio de cada administración se deben nombrar a los integrantes de este Ayuntamiento según lo establece la Ley, para darle validez por este periodo. En virtud de lo anterior, le solicito al Señor Presidente Municipal, Licenciado Francisco Xavier Nava Palacios, de lectura a su propuesta. En uso de la palabra, el Presidente Municipal, señala lo siguiente: En los términos de los artículos 29 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado, 31 inciso c), Fracción Vigésima Tercera de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 31, 32 y 33 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí, es obligación de los Ayuntamientos dentro de los primeros 30 días a la toma del cargo, la conformación del Consejo de Protección Civil Municipal, por lo que propongo al Cabildo la integración del mismo, de la siguiente manera:

**Su servidor Francisco Xavier Nava Palacios.**

Presidente Municipal de San Luis Potosí y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil.

**Licenciado Sebastián Pérez García.**

Secretario General y Secretario Ejecutivo del Consejo.

**Doctor Adrián Álvarez Botello.**

Encargado del Despacho de la Dirección de Protección Civil Municipal y Secretario Técnico del Consejo.

**General de Brigada de Estado Mayor Juan Francisco Salas Ávila.**

Comandante de la Doceava Zona Militar y Primera Vocal.

**Licenciado Oscar Segura Rodríguez.**

Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana y Segundo Vocal.

Viene de la Página No. 20 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

**Contador Público Adolfo Benavente Duque.**

Segundo Comandante del Honorable Cuerpo de Bomberos y Tercer Vocal.

**Regidor Víctor Hugo Briones Márquez.**

Presidente de la Comisión de Policía Preventiva, Vialidad y Transporte en el Honorable Cabildo de San Luis Potosí y Cuarto Vocal.

**Licenciado Oscar Valle Portilla.**

Oficial Mayor del Ayuntamiento y Quinto Vocal del Consejo.

**Licenciado Rodrigo Portilla Díaz.**

Tesorero Municipal y Sexto Vocal del Consejo.

**Capitán Edgar Oswaldo Jiménez Arcadia.**

Comisario de Seguridad Pública Municipal y Séptimo Vocal.

**Licenciado Gabriel Andrade Córdoba.**

Director de Comercio Municipal y Octavo Vocal.

**Arquitecta Patricia Rodríguez Álvarez.**

Directora de Catastro y Desarrollo Urbano y Noveno Vocal.

**Licenciado Israel Esparza Rodríguez.**

Director de Ecología y Aseo Público y Décimo Vocal.

**Ingeniero Gonzalo Benavente González.**

Director de Servicios Municipales y Décimo Primer Vocal.

**Licenciada Azalea Martínez Navarro.**

Directora de Educación y Décimo Segundo Vocal.

**Ciudadana Adriana Urbina Aguilar.**

Directora del Sistema Municipal DIF y Décimo Tercer Vocal.

**Ingeniero Marco Antonio Ávila Uribe.**

Director de Obras Públicas y Décimo Cuarto Vocal.

**Licenciado Manuel Téllez Bugarín.**

Director Local de CONAGUA y Décimo Quinto Vocal.

**Licenciado Jesús Alfonso Medina Salazar.**

Director General de la Comisión Estatal del Agua y Décimo Sexto Vocal.

**Ingeniero Ricardo Purata Espinoza.**

Director del INTERAPAS y Décimo Séptimo Vocal.

Maestro en Arquitectura Manuel Fermín Villar Rubio.

Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Décimo Octavo Vocal.

**Doctor Salvador Emilio Iluch Cota.**

Director General Interino del IPICYT y Décimo Noveno Vocal.

**Doctora Flor Lilián Estrada Martínez.**

Titular de la Jurisdicción Sanitaria Numero uno de los Servicios de Salud en el Estado y Vigésimo Vocal.

**Doctor Martín Toranzo Fernández.**

Delegado de Conafor y Vigésimo Primer Vocal.

**Ingeniero Jorge Benavente García.**

Presidente del Comité de Ayuda Mutua CETMAP y Vigésimo Segundo Vocal.

ES MI PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. POR LO QUE LE SOLICITO AL SECRETARIO GENERAL, LA SOMETA A LA CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. GRACIAS.-----

-- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que con la voz informativa que tiene esta Secretaría, hago de su conocimiento que una vez que se ha dado a conocer la constitución del Consejo Municipal de Protección Civil; y toda vez que se trata de elección de personas, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento Interno, se procede a realizar la elección por medio de votación cedular, por lo cual,

Viene de la Página No. 21 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

solicita, en acatamiento al artículo 56 del citado Reglamento, se nombre a 2 escrutadores dentro de los miembros de este H. Cabildo, a efecto de que realicen el conteo de los votos. La Regidora Verónica Rodríguez Hernández, se propone ella y propone al Regidor Víctor Hugo Briones Márquez, para que funjan como Escrutadores. En uso de la palabra, el Secretario General, somete a consideración del Pleno, que los Regidores señalados, funjan como escrutadores para esta sesión en las votaciones que se requieran. Quienes se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, DICHA PROPUESTA.-----

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General, señalando que se les hace entrega de una cédula de votación, la cual por el volumen de personas que lo conforman, se generaliza la Constitución del Consejo Municipal de Protección civil para que en el recuadro correspondiente emitan el sentido de su voto únicamente. Se lleva a cabo el conteo de los votos, por parte de los Escrutadores, quienes señala que se recibieron 18 cédulas, resultando 18 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.-----

-- El Secretario General, da cuenta al Pleno del Cabildo, **que como resultado de este proceso de elección y una vez contabilizados los sufragios emitidos, se hace constar que este Honorable Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD de votos, la Constitución del Consejo Municipal de Protección Civil.-----**

-- **Como IX punto del Orden del Día.-** Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, referente a la Constitución del Consejo Técnico Catastral. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los miembros de este Cabildo, que se recibió escrito del Presidente Municipal, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con la anuencia del Señor Alcalde, me permito dar lectura a su petición como sigue: "23 de octubre del año 2018, C. **LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTE.-** Por este conducto y con fundamento en los artículos 30 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre, le solicito sea agendado en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de octubre del año en curso, un punto relativo al siguiente asunto:

❖ **CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL.**

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 78 del citado ordenamiento.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo. ATENTAMENTE, C. **FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS,** PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICA)".-----

-- Continúa con el uso de la palabra, el **Secretario General, para informarles que** dicha solicitud, fue turnada a cada uno de ustedes. Informándoles que este Consejo ya está constituido como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral, con las dependencias de la Administración Municipal, lo que corresponde

Viene de la Página No. 22 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

a este Cabildo es que al inicio de la administración se deben constituir nuevamente, para darle validez por este periodo. En virtud de lo anterior, le solicito al Señor Presidente Municipal, Licenciado Francisco Xavier Nava Palacios, de lectura a su propuesta. En uso de la palabra, el Presidente Municipal, realiza su propuesta, bajo el siguiente tenor: "En los términos de los artículos 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 5 del Reglamento Interno del Consejo Técnico Catastral del Municipio de San Luis Potosí, propongo al Cabildo la integración del Consejo Técnico Catastral, quien deberá abocarse a la elaboración de los proyectos de las tablas y valores unitarios de suelo y construcción para la correcta tributación sobre la propiedad inmobiliaria, por lo que propongo la integración de dicho consejo, de la siguiente manera:

POR MANDATO DE LEY:

**Su servidor Francisco Xavier Nava Palacios.**

Presidente Municipal de San Luis Potosí y Presidente del Consejo Técnico Catastral Municipal

**Licenciado Sebastián Pérez García**

Secretario General del Ayuntamiento

**Licenciado Víctor José Ángel Saldaña**

Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal

**Licenciado Alfredo Lujambio Cataño**

Presidente de la Comisión de Equipamiento y Desarrollo Urbano.

**Licenciado Rodrigo Portilla Díaz**

Tesorero del H. Ayuntamiento

**Arquitecta Patricia Rodríguez Álvarez**

Directora de Catastro y Desarrollo Urbano,

Integrantes de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Técnico Catastral.

**Regidora Dulce Karina Benavides Ávila**

Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas.

**Regidor Jaime Uriel Waldo Luna**

Presidente de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

**Arquitecto Juan Ángel García Blanco**

Presidente del Colegio de Especialistas de Valuación Inmobiliaria de San Luis Potosí, Asociación Civil.

**Arquitecto Enrique García Zermeño**

Presidente del Colegio de Arquitectos de San Luis.

**Ingeniero Francisco de la Rosa Carpizo**

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI).

**Ingeniero José Iga Sabag**

Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

**Licenciado Pablo Saavedra Sada**

Presidente de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI).

SEÑOR SECRETARIO, ESTA ES MI PROPUESTA Y LE PIDO QUE LA SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO. GRACIAS".-----

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, para señalar con la voz informativa que tiene la Secretaría, hace de su conocimiento que una vez que se ha dado a conocer la constitución del Consejo Técnico Catastral; y toda

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

vez que se trata de elección de personas, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento Interno, se procede a realizar la elección por medio de votación cédular, por lo cual los escrutadores ya elegidos por este Cabildo, realizaran el conteo de los votos.---  
-- En ese momento, se les hace entrega de una cédula de votación, la cual por el volumen de personas que lo conforman, se generaliza la Constitución del Consejo Técnico Catastral, para que en el recuadro correspondiente emitan el sentido de su voto. Una vez realizada la votación, los Escrutadores realizan el conteo de los votos y dan a conocer el resultado, como sigue: Se recibieron 18 cedulas, resultando 18 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.-----

-- El Secretario General, da cuenta al Pleno del Cabildo, **que como resultado de este proceso de elección y una vez contabilizados los sufragios emitidos, se hace constar que este Honorable Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD de votos, la Constitución del Consejo Técnico Catastral.**-----

-- **Como X punto del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud del Presidente Municipal, relativa a designar al Regidor Comisionado a la Junta Municipal de Reclutamiento. En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los miembros de este Cabildo, que se recibió escrito del Presidente Municipal, Licenciado Francisco Xavier Nava Palacios, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con la anuencia del Señor Alcalde, da lectura a su petición, como sigue: "**C. LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE.**- Por este conducto y con fundamento en los artículos 30 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre, le solicito sea agendado en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de Octubre del año en curso, un punto relativo a:

❖ **DESIGNACIÓN DEL REGIDOR COMISIONADO A LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.**

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Servicio Militar.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE, **C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS**

PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, señala que con la voz informativa que tiene esta Secretaría, hago de su conocimiento que de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Servicio Militar, las Juntas Municipales de Reclutamiento se integrarán por el Presidente Municipal, un Regidor y tres vecinos nombrados por el jefe de sector; en virtud de lo anterior le cede el uso de la voz al Señor Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, para que tenga a bien realizar la propuesta para nombrar al Regidor que asistirá Comisionado a la Junta Municipal de Reclutamiento. En uso de la voz, el Señor Alcalde, da a conocer su propuesta como sigue: "**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR, ME PERMITO PROPONER AL REGIDOR ANGEL MANUEL REYNA SÁNCHEZ, PARA QUE ASISTA COMO COMISIONADO DE ESTE HONORABLE CABILDO A LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, EN LA DOCEAVA ZONA MILITAR.**-----

-- El Secretario General, señala que el Señor Presidente Municipal propone al **Regidor Ángel Manuel Reyna Sánchez,** Para

Viene de la Página No. 24 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

que desempeñe esta representación ante la Junta Municipal de Reclutamiento. De igual manera, señala que toda vez que se trata de elección de personas de acuerdo al artículo 55 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se procede a la Elección por medio de votación cédular, por lo cual solicito a los Escrutadores ya nombrados por este Cabildo, realicen el conteo de los votos. En ese momento, se les hace entrega de una cédula a cada uno de los miembros del Cabildo, para que emitan su voto, indicando, a favor, en contra o abstención; de igual manera les pedimos a los Escrutadores, procedan a realizar el conteo de votos. Una vez realizado lo anterior, se procede a la votación y los Escrutadores, dan a conocer el resultado, como sigue: se recibieron 18 cédulas, resultando 18 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. En uso de la voz, el Secretario General, da cuenta al Pleno del Cabildo, **que como resultado de este proceso de elección y una vez contabilizados los sufragios emitidos, se hace constar que este Honorable Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD de votos, que el Regidor Ángel Manuel Reyna Sánchez, sea el Comisionado de la Junta Municipal de Reclutamiento.**-----

-- **Como XI Punto del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo la solicitud de los Síndicos Municipales, referente a autorizarlos para firmar contratos, convenios y desistimientos en asuntos laborales y penales; así como para endosar facturas de bienes muebles. En uso de la voz, el Secretario General, hace de su conocimiento que se recibió escrito signado por los Síndicos de este honorable Ayuntamiento, en el que solicitan se agende un punto dentro del orden del día de la presente sesión, por lo que le cede el uso de la voz a la Síndico, Licenciada Alicia Nayeli Vázquez Martínez, para que dé a conocer su petición. En uso de la palabra, la Síndico Licenciada Alicia Nayeli Vázquez Martínez, señala que en virtud de que la solicitud de referencia, fue turnada a cada uno de los miembros del Honorable Cabildo, solicita amablemente se dispense la lectura de la misma y se proceda a la votación de cada uno de los puntos.-----

-- Acto seguido, el Secretario General, señala que a petición de la Síndico Alicia Nayeli Vázquez Martínez, somete a su consideración la dispensa de la lectura de la solicitud que presentan en forma conjunta los Síndicos Municipales, así como el que se vote de manera individual cada uno de los puntos; por lo que procedo a realizar la votación en forma económica, en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO HA QUEDADO ESTABLECIDA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Síndico Alicia Nayeli Vázquez Martínez, dando lectura a la petición, la cual se inserta para constancia bajo el siguiente tenor: "Octubre 22, Lic. Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento, Presente.- Sirva el presente para enviar un cordial saludo y a la vez en apego a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, nos permitimos solicitarle de la manera más atenta,

Viene de la Página No. 25 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

tenga a bien incluir dentro del orden del día de la Segunda Sesión de Cabildo, programada para el próximo 26 de octubre de 2018, un punto relacionado con lo siguiente:

- Se emita autorización expresa para que los Síndicos Municipales, en conjunto con el Secretario General y Presidente Municipal, firmen contratos y convenios en forma general, cuando estos se encuentran apegados a derecho, responsabilizándose que su periodo de vigencia no exceda del término de la administración y no se contravenga a lo establecido por los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, exceptuando aquellos relativos a concesión de bienes y/o servicios.
- Se emita autorización expresa para que en uso de las facultades conferidas por los artículo 75 fracciones I y II, los Síndicos Municipales puedan desistirse y/o convenir en asuntos laborales, penales, mercantiles, civiles y/o juicios de nulidad, en los que el Ayuntamiento de San Luis Potosí sea parte, así mismo, para que en uso de esas mismas facultades puedan signar convenios de manera extrajudicial, cuando con ellos se eviten demandas por incumplimiento de obligaciones, que generen un costo extra al erario municipal, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí
- Se emita autorización expresa par que en uso de las atribuciones previstas por los artículos 75 fracciones I y II y 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Primer Síndico Municipal, se encuentre facultado para endosar facturas de bienes muebles, previo procedimiento administrativo interno de investigación, con el objeto de solicitar el cobro de indemnización respectivo ante compañías aseguradoras de bienes muebles, sin menoscabo de la obligación de emitir el dictamen final para solicitar la baja definitiva del Padrón de Bienes Muebles hasta que sea cubierto el pago de la indemnización respectiva.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, no sin antes reiterarle nuestro compromiso constante de trabajar por un mejor San Luis Potosí. ATENTAMENTE, LIC. VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA, SÍNDICO MUNICIPAL; ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL".-----

-- En uso de la palabra, el Secretario General, somete a consideración el primer punto de la solicitud que presentan en forma conjunta los Síndicos Municipales, relativa a la autorización expresa para que los Síndicos Municipales, en conjunto con el Secretario General y Presidente Municipal, firmen contratos y convenios en forma general, cuando estos se encuentran apegados a derecho, responsabilizándose que su periodo de vigencia no exceda del término de la administración y no se contravenga a lo establecido por los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, exceptuando aquellos relativos a concesión de bienes y/o servicios; y de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Viene de la Página No. 26 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

-- Nuevamente el Secretario General, somete a consideración el segundo punto de la solicitud, que presentan en forma conjunta los Síndicos Municipales, relativa a que se emita autorización expresa para que en uso de las facultades conferidas por los artículo 75 fracciones I y II, los Síndicos Municipales puedan desistirse y/o convenir en asuntos laborales, penales, mercantiles, civiles y/o juicios de nulidad, en los que el Ayuntamiento de San Luis Potosí sea parte, así mismo, para que en uso de esas mismas facultades puedan signar convenios de manera extrajudicial, cuando con ellos se eviten demandas por incumplimiento de obligaciones, que generen un costo extra al erario municipal, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General, para someter a consideración, el tercer punto de la solicitud que presentan en forma conjunta los Síndicos Municipales, relativo a que se emita autorización expresa par que en uso de las atribuciones previstas por los artículos 75 fracciones I y II y 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Primer Síndico Municipal, se encuentre facultado para endosar facturas de bienes muebles, previo procedimiento administrativo interno de investigación, con el objeto de solicitar el cobro de indemnización respectivo ante compañías aseguradoras de bienes muebles, sin menoscabo de la obligación de emitir el dictamen final para solicitar la baja definitiva del Padrón de Bienes Muebles hasta que sea cubierto el pago de la indemnización respectiva; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- *Como XII punto del Orden del Día.*- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, la solicitud que presenta el Contralor Interno Municipal, Contador Público José Mejía Lira, con respecto a la autorización a la Contraloría, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de declaraciones de situación patrimonial de servidores públicos municipales y autorización de formatos de declaración patrimonial. En uso de la palabra, el Secretario General, hace de su conocimiento que en la Secretaría General, se recibió el escrito del Contralor Interno Municipal, Contador Público José Mejía Lira, quien solicitó se agendara un punto dentro del Orden del Día de la presente Sesión, por lo que con la anuencia del Señor Alcalde, dá lectura a la petición, como sigue: "LIC. SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTE. Por este conducto solicitamos su valiosa colaboración, para que de conformidad con las facultades y atribuciones que confiere el artículo 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; artículo 17, 30, 31 y 119 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí,

Viene de la Página No. 27 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

agende como punto de acuerdo en la siguiente sesión de Cabildo, los asuntos que se mencionan a continuación:

1. La autorización específica para que la Contraloría Interna Municipal lleve a cabo el seguimiento y verificación de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos Municipales, conforme al artículo 31 de la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Título décimo del Capítulo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.
2. La aprobación de los formatos de declaración patrimonial, proponiéndose para que se autorice como medio de presentación, exclusivamente el formato electrónico, mismo que estará disponible en el portal de la INTRANET del Ayuntamiento de San Luis Potosí, atendiendo las medidas de austeridad y disciplina presupuestal para coadyuvar con el uso eficiente de los recursos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Agradeciendo las atenciones que brinden al presente, me despido enviándole un cordial saludo. ATENTAMENTE, CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MEJÍA LIRA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, (RÚBRICA)".-----

-- Continúa señalando el Secretario General, que con la voz informativa que tiene esta Secretaría, a cada uno de los miembros del Cabildo, se les hizo llegar un ejemplar de los formatos a que se refiere el Contralor Interno en su petición, para que cada uno de ustedes los conozcan, son los formatos para la declaración inicial, formato para la declaración de modificación patrimonial (anual), y el formato para la Declaración de conclusión del encargo. Lo anterior en virtud de que a la fecha no existen los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción y por lo tanto el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción encargado de la emisión de los formatos aun no ha podido realizar esta tarea establecida en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Al ser el Ayuntamiento el Órgano de Gobierno Municipal, a través del cual se realiza la autogestión de los intereses de la comunidad, y siendo las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos Municipales un punto importante para la transparencia de las administraciones públicas, se somete a la consideración de los miembros del Cabildo, la aprobación de los formatos los cuales reúnen los requisitos establecidos en el ámbito estatal, hasta en tanto no sean emitidos los del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

-- Derivado de lo anterior, se somete a consideración la solicitud presentada por el Contralor Interno Municipal, como ha quedado establecida; y de conformidad con los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- **Como punto XIII del Orden del Día.**- Se comete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, la solicitud que presenta el Regidor Juan Antonio Salas Herrera. El Secretario general,

Viene de la Página No. 28 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

señala que en la Secretaría General se recibió escrito del Regidor Juan Antonio Salas Herrera, quien solicitó se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con la anuencia del Señor Alcalde, me permito dar lectura, como sigue: "Lic. Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí. Quien suscribe C. JUAN ANTONIO SALAS HERRERA, en mi calidad de Regidor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en atención a su oficio número S.G./227/2018, de fecha 19 de octubre del corriente, y con fundamento en los artículos 30, 31, y 32 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Libre de San Luis Potosí, me permito solicitar a Usted tenga a bien agendar para la próxima Sesión de cabildo con carácter de ordinaria el punto que a continuación se menciona, para que sea incluido en el orden del día, mismo que versa en el siguiente asunto: Se someta a consideración y en su caso aprobación para que se de vista al Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento, así como la Auditoría Superior del Estado y la Fiscalía especializada contra Servidores Públicos, por la responsabilidad y engaño del que fue objeto este H. Cabildo, por la designación de los cargos de Tesorero y Oficial Mayor, que recayeron en los CC. Rodrigo Portilla Díaz y Oscar Valle Portilla, ya que se incurre en negligencia y nepotismo. Lo anterior en fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en el capítulo II artículos 51, 52 y 56 de la ley de responsabilidades administrativas para el Estado de san Luis Potosí. ATENTAMENTE, REGIDOR, JUAN ANTONIO SALAS HERRERA, RÚBRICA".-----

-- En uso de la palabra, el Síndico Municipal, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, manifiesta lo siguiente: "Señor Secretario le solicito el uso de la palabra anterior a la votación. Atendiendo al camino que hemos aprendido durante la Sesión del día de hoy, si así me lo permiten con su anuencia Señor Secretario, con su anuencia Señor Presidente y demás integrantes de este Cuerpo Colegiado del Cabildo quiero iniciar mi participación de manera responsable y de derecho, es muy importante para mi señalar que de la lectura sistemática del escrito y con mucho respeto lo digo, del aberrante escrito que tenemos aquí. Pudiese interpretarse un profundo desconocimiento de la Ley, de la Constitución, de las normas que de ella emanen en este sentido, sí me gustaría hacer una muy puntual observación, a título personal, las opiniones que yo vierta, no son vinculantes, son propias y lo refiero de esta manera, porque la lectura sistemática del escrito compañero Regidor, que signas y diriges posteriormente al trámite legal que corresponde, pudiese interpretar que pretendes actuar en representación de todo un Cuerpo Colegiado. Me permito hacer una manifestación y parafrasear lo que establece la Ley, el artículo 115 de la Constitución, establece cuales son las potestades y cuáles son las características del Ayuntamiento como una representación del Poder Ejecutivo. Me permito observar que el Ayuntamiento es representado por un Cuerpo Colegiado, por un Cuerpo Edilicio denominado Cabildo, para el caso puntual de San Luis Potosí, el Cabildo se integra por un Presidente Municipal, una Regidora de Mayoría, dos Síndicos y el resto de nuestros compañeros Regidores que así lo integran en este contexto, quisiera exhortar y más bien exigir el respeto al que somos acreedores todos y cada uno de nosotros, en función de que si en futuras ocasiones compañero Regidor, pretendes hacer valer un derecho que presumes soslayado, actúes de una manera personal y directa,

Viene de la Página No. 29 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

y no tratar de escudarse detrás de un Cuerpo Colegiado que poco tiene que ver con un supuesto engaño que se refiere y que si me lo permiten en próximos momentos descifraremos el enigma de lo que aquí contiene. Dicho lo anterior, me permito señalar, que el suscrito, no requiero ni de mensajeros, ni de voceros, ni de representantes, a efectos de que se me permita verter mis opiniones, mis ideas o los puntos que haya que aclarar, ¿sí? En líneas posteriores dentro del escrito que se revisa se hace referencia a un engaño del cual supuestamente todos los integrantes del Cabildo fuimos víctimas, me permito recordar lo que ocurrió en aquella Sesión de Cabildo y si mal no recuerdo tras la propuesta del Señor Alcalde para proponer a quién ocuparía el cargo de Tesorero, hoy presente en la mesa se obtuvieron 17, de 18 votos suponiendo sin conceder, que el único voto que no avaló tal situación fuese el caso tuyo, compañero Regidor, aún así, existió una mayoría, al no haberse ejercido el derecho que te asistía a efectos de poder llevar una revisión minuciosa del expediente, que el Alcalde puso a disposición entendiéndose por una afirmativa el acto que hoy pretendes adolecer. Dentro del desahogo de la revisión mismo escrito estableces una especie de engaño según refieres, a efectos del mismo contexto pero con la votación del Oficial Mayor, me parece que la historia es exactamente la misma 17 de 18 votos, un voto en contra si mal no recuerdo suponiendo sin conceder que el voto en contra hubiese sido el tuyo compañero Regidor, tampoco se hizo valer el derecho que te asistía a efectos de poder escudriñar minuciosamente en un estudio sistemático, crítico, analítico y objetivo, los documentos que contenían dicho expediente y a su vez poder hacer valer el derecho que el día de hoy presumes soslayado. Dentro del estudio y compañeros tratare de ser muy breve, si así me lo permiten, dentro del estudio del escrito que revisamos, se formulan o se invocan distintos preceptos legales a título de sustento, a título de fundamento y me permito leerlo si así tienen ustedes a bien: Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el capítulo II artículo 51, 52 y 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, que para el caso concreto y si así me lo permiten, ofrezco una disculpa mi profesión es Licenciado en Derecho, a esto me dedico y es importante leer todo los artículos que mencionas acá, poco tiene que ver con el caso concreto del que pretendes denunciar, me parece y sin mal no recuerdo hablan de abuso de funciones, peculado, cohecho, me suenan familiares por declaraciones que nosotros mismos hemos realizado. Dentro del estudio sistemático de esto y perdónenme que sea muy reiterativo, pero sistemáticamente hubo que descifrar el enigma que está aquí, se habla de nepotismo y de negligencia. La primera acepción de nepotismo y ofrezco una disculpa a los aquí presentes, puesto que no conozco cual es el contexto jurídico al que se pretende referir el nepotismo ya que no se encuentra vinculado en alguna normativa aplicable al estado. Posteriormente se habla de una negligencia, me gustaría hablar de la negligencia, la negligencia significa según recuerdo las definiciones el actuar de un sujeto en el ámbito de su correspondencia, en el ámbito de sus acciones con faltas de probidad, con poca diligencia, con poca higiene, con poca limpieza en sus acciones, al caso concreto creo que poco abona hablar de una negligencia, si así me lo permiten desde una manera respetuosa siento que la única negligencia que tenemos aquí, es tratar de abarcar este tipo de

Viene de la Página No. 30 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

falacias dentro de una Sesión de Cabildo. Aunado a lo anterior, si así me lo permiten, trataré ya de concluir esta participación. Es importante precisar que para el derecho mexicano al que acusa le asiste la carga de la prueba, y si así me lo permiten, yo quisiera poner un ejemplo un tanto burdo a efectos de poder clarificar cual es el conflicto. Suponiendo sin conceder compañero Regidor que existiese una relación familiar entre el sujeto "a" y el sujeto "b", la figura a la que obedecería la denuncia que pretendes entablar, se llama contratación indebida y esta contratación indebida compañero, obedece a que si el sujeto "a" a quien voy a llamar Tesorero con el debido respeto para el Tesorero, y al sujeto "b" a quien voy a llamar Oficial Mayor, y uno contrata al otro, habría una contratación indebida, suponiendo que el sujeto "b" subordine su trabajo, las acciones del sujeto "a" si lo obedece, si lo contrata, si el "a" le paga aquí si hay una contratación indebida aquí hay una negligencia al caso concreto me parece que no es ¿por qué? Porque la votación la celebramos los 18 dieciocho aquí presentes, la aprobamos diecisiete 17 de dieciocho 18, entonces no se encuentra dentro del catálogo de actividades o de obligaciones que marca la Ley Orgánica, no encuentro en donde el Oficial Mayor se subordine al Tesorero o viceversa. Entonces mi propuesta Señor Secretario y solicito que sea sometida a consideración, es que sea desestimado el escrito que se revisa del orden del día. Y de una manera muy respetuosa, compañero Regidor, me pongo a tus órdenes para poder asesorarte en cualquier tema de este tipo. Es cuanto compañeros. Muchas gracias". Interviene el Regidor Juan Antonio Salas Herrera, señala lo siguiente: "Se lo agradezco Regidor, si me permiten, dentro del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, claramente se menciona que existen responsabilidades y sanciones a funcionarios públicos que desarrollen en su ámbito de ejercicio, actos legales y administrativos, cuando dentro de su desempeño y entorno laboral, exista una relación familiar profesional y de interés, es el caso que tenemos entendido que el Oficial Mayor y el Tesorero son primos hermanos, de ser esto cierto estaríamos ante un escenario de irregularidad y nepotismo, por lo que en primer término pregunto al Señor Presidente de este Ayuntamiento, que si al momento de la propuesta de estos funcionarios, sabía que existía una relación de parentesco consanguíneo entre ellos y de ser así entonces nos engañó, ya que no lo mencionó antes de la votación, cabe además señalar que es de estricto derecho y obligatoriedad de este Cabildo dar vista inmediato al Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento y por no ser de un supuesto interés general y de orden público a la Fiscalía Especializada de Delito de Servidores Públicos, agregando que de no ser aprobado este punto de acuerdo se estará ante el supuesto de que todos los actos que genera el Tesorero y el Oficial Mayor serán puestos en duda y podrían ser nulos en pleno derecho, consideramos además que el deber ético y de legalidad que emite esta administración en su discurso debe ser congruente con el decir y con el actuar y no descalificar diciendo que este asunto de nepotismo es una mentira legal, lo más adecuado que uno de estos funcionarios presentara su renuncia inmediata y no poner en riesgo el desarrollo legal y derecho de esta administración, por lo cual pido atentamente que se de vista a las autoridades antes citadas

Viene de la Página No. 31 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

para que sean de ellas y en apego a sus facultades y jurisdicción pronuncien al respecto de esta incidencia, gracias". La Regidora Ana Rosa Pineda Guel, señala que: "Nada más poner hincapié que los curriculums no se presentaron ni 24 horas antes, se presentaron aquí con tres renglones, sí se pusieron las cédulas, pero no venía especificado todo el curriculum donde se habían desarrollado las personas, yo le pregunto aquí está el Tesorero que nos responda el Presidente, ¿son primos o no? o que si no sean las autoridades indicadas, la fiscalía especializada quien diga y le dé solución a este caso, yo pido que lo someta a consideración para que se de vista y que sean las autoridades, no nosotros ni el Honorable Cabildo quien dé respuesta". Hace uso de la palabra, Regidora Verónica Rodríguez Hernández, para manifestar lo siguiente: "Si me permite Señor Secretario, primero quisiera agradecer al Síndico el que nos haya ilustrado con toda la información técnica jurídica y me gustaría solicitarle también muy respetuosamente a nuestro compañero Regidor de la fracción del PRD, pues que le tome la palabra para que le vuelva a explicar lo que hoy nos ha compartido, porque con lo que nos ha contestado usted hoy pues me doy cuenta que o no le puso atención o no le entendió lo que nos explicó, en ese sentido también quisiera señalar que en la Sesión del primero de octubre, no sólo se nos informó, se nos paso de manera sintetizada, si quieren el curriculum o las acciones más importantes de cada una de las personas que íbamos a votar sino que además, se nos dijo que estaban frente a nosotros esos documentos para disposición de cada uno y si queríamos revisarlos cada uno, lo podíamos hacer. Yo también quiero pedirles compañeros Regidores que cuando acudamos a las Sesiones de Cabildo, si bien es cierto, a veces van a ser muy temprano, pues que vengamos con todos los sentidos abiertos, porque aquí se nos da la información que podemos consultar y si en ese momento, aún diciéndonos que aquí están y que los podemos revisar, ustedes no quisieron hacer uso de ese derecho, pues bueno yo creo que ahorita alegar engaños ó preguntar cosas que ustedes también tenían a la vista yo creo que ya es ocioso ¿verdad? Entonces si me gustaría solicitar, porque además comparto lo que dijo el Síndico Municipal, no existe nada que analizar en este oficio que nos turnan, sí solicito amablemente continuemos con el orden del día, sometamos a votación, si el Cabildo así lo dispone, desechemos este oficio por favor". En uso de la voz, la Regidora Ana Rosa Pineda Guel, señala lo siguiente: "Por último, nada más comentar, si pretenden bajar este punto del orden del día que lo sometan a consideración, yo creo que la fracción del PRD se abstiene de las decisiones que ustedes están tomando, si el Honorable Cabildo va a estar en una ilegalidad adelante". En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala: "Perdón Regidora, creo que no ha escuchado el planteamiento que se está vertiendo, está en la orden del día, y continuamos, no es el caso, se va a pasar a votación Regidora como dice y le recuerdo ya no tiene más intervenciones, porque ya agotó sus tres intervenciones en este punto". En uso de la voz, el Regidor Alfredo Lujambio Cataño, señala lo siguiente: "Secretario una intervención por favor invito a todos los miembros del Cabildo en primer lugar a la compañera Regidora abstenerse de hablar en representación de otros miembros del Cuerpo Colegiado, dado que no tiene usted el poder para hablar por sus compañeros y en segundo lugar,

Viene de la Página No. 32 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

respecto a la petición del Regidor Salas, pues creo que ha quedado claro que la petición no es clara, además es incongruente, es improcedente y además es ignorante de la Ley, y por otro lado, está llamando a dar vista a ciertos órganos de una situación que es evidentemente un acto público y que ha sido visto y conocido por cualquier entidad y órgano público y privado desde que sucedió, pues el tema de dar vista de un acto público y conocido pues es simplemente ocioso, entonces lo llamo al Regidor Salas y a todos los demás compañeros a orientar su atención y energía a temas que apremian más a la ciudad, temas que la ciudad necesita y merece en los que debemos de estar trabajando todos como Cuerpo Colegiado y dejar de hacer tormentas con un vaso de agua y abstenernos en cosas que son improcedentes". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento señala, "Gracias Regidor, continuando con la orden del día como bien se les hizo llegar a todos los miembros de este Honorable Ayuntamiento por naturaleza de la solicitud que presentó el Regidor y como él lo solicita se somete a consideración de los presentes, el que esta solicitud, sea turnada a la Contraloría Interna Municipal, para que sea ese Órgano de Control quien determine o dictamine el procedimiento a seguir en cuanto a esta petición se refiere; y con fundamento en lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DEL REGIDOR JUAN ANTONIO SALAS HERRERA, POR FALTA DE VOTACIÓN, YA QUE RESULTÓ UN VOTO A FAVOR, DE LA REGIDORA ANA ROSA PINEDA GUEL; 14 CATORCE VOTOS EN CONTRA; Y 3 TRES ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES JUAN ANTONIO SALAS HERRERA, ELOY FRANKLIN SARABIA Y LIDIA KARINA ZAVALA RODRÍGUEZ.**-----

-- **Como punto XIV del Orden del Día.**- Se presentan para su conocimiento, los Informes de Actividades de las Delegaciones Municipales de Villa de Pozos, La Pila y Bocas. En uso de la voz, el Secretario General, hace de su conocimiento que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se recibieron en la Secretaría General los Informes de las Delegaciones Municipales antes señaladas, de los cuales se les hizo llegar un ejemplar. Cabe mencionar, que estos Informes no se votan, ya que únicamente son para su conocimiento, les solicito se dispense la lectura de los mismos; y con fundamento en lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA.**-----

-- **Como punto XV del Orden del Día.**- Se presenta para su conocimiento, el Informe de Secretaría General, correspondiente al mes de octubre del año 2018. En uso de la palabra, el Secretario General, señala que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78, fracción XI, de la Ley Orgánica y 119, fracción IV del Reglamento Interno, se presenta el Informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Cabildo, el cual fue circulado previamente a todos los presentes para su

Viene de la Página No. 33 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

conocimiento. Por lo que, respetuosamente les solicito, tengan a bien dispensar la lectura del mismo, y con fundamento en lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA.**-----

-- Se inserta el Informe de Secretaría General, en la presente acta, para constancia, bajo el siguiente tenor:  
"Octubre de 2018

### **INFORME DE SECRETARÍA GENERAL MES DE OCTUBRE DE 2018**

Se da cuenta al Cabildo, del seguimiento a los acuerdos tomados en las Sesiones que se mencionan a continuación:

**Sesión Solemne del año 2018, de la Administración Municipal 2018-2021, realizada el 01 de octubre, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.**

***De igual manera se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, cumpliendo con el orden del día establecido en el citado ordenamiento.***

- Con fundamento en lo que establece el artículo 13 fracción III del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, en la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2018, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, lo siguiente:
  - o La designación de la ciudadana Gloria María Vargas, como moderadora de esta Sesión Solemne y responsable de pase de lista;
  - o Designación de la Ciudadana Brenda Adriana Islas Tobías, para que tome la protesta de Ley.
- De igual manera, el Diputado Ricardo Villarreal Loo, como Representante del Congreso del Estado de San Luis Potosí, realizará la declaratoria de validez de la presente Sesión.
- Mensaje del C. Presidente Municipal de San Luis Potosí, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, en el que da a conocer a la ciudadanía potosina su programa general de trabajo para el período 2018.2021.
- Mensaje del C. Gobernador Constitucional del Estado, Juan Manuel Carreras López.

**Primera Sesión Ordinaria del año 2018, de la Administración Municipal 2018-2021, realizada el 01 de octubre, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P; En la cual se emanaron los siguientes acuerdos:**

- Con fundamento en el artículo 13 fracción VII inciso d) se designaron los cargos de Tesorero, Secretario General, Oficial Mayor y Contralor Interno; los cuales se aprobaron por MAYORÍA DE VOTOS de los miembros del Cabildo.
- De igual manera se designó a los Delegados Municipales de Bocas, Pozos y La Pila; los cuales se aprobaron por MAYORÍA DE VOTOS de los miembros del Cabildo.

Viene de la Página No. 34 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2018.

- *Toma de protesta por parte del Lic. Francisco Xavier Nava Palacios a los funcionarios municipales designados.*
- *Integración de las Comisiones Permanente del Ayuntamiento, las cuales se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS.*

De igual manera, se hace del conocimiento de los miembros de este Honorable Cabildo, que con fundamento en lo establecido por la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento Interno del Interapas, se llevó a cabo la instalación de la Junta de Gobierno de este Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento y Servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

Así mismo, con fundamento en lo que dispone la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado, el Decreto de Creación del Instituto de Planeación Municipal de San Luis Potosí y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación, se estableció la Junta de Gobierno de dicho Instituto.

Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 Inciso a) fracción I, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí; instalándose en tiempo y forma las Comisiones Permanentes del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo. **ATENTAMENTE. LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ".-----**

**-- Como punto XVI del Orden del Día.-** Clausura: En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, declaró clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento **2018-2021** siendo las **10:33 diez horas con treinta y tres minutos** del día 26 veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho.-----

----- Se levanta la Sesión.-----

#### **El Presidente Municipal**

Lic. Francisco Xavier Nava Palacios

#### **Los Regidores**

C. Dulce Karina Benavides Ávila      C. Alfredo Lujambio Cataño

C. María Raquel Del Rosario      C. Víctor Hugo Briones Márquez;  
Bárcena Jannet

C. Verónica Rodríguez Hernández      C. Jaime Uriel Waldo Luna

Viene de la Página No. 35 del Acta No. 03, de la Segunda Sesión Ordinaria del  
día 26 de Octubre de 2018.

C. María Verónica Campillo  
Salazar;

C. Juan Antonio Salas Herrera

C. Ana Rosa Pineda Guel;

C. Eloy Franklin Sarabia

C. Lidia Karina Zavala  
Rodríguez;

C. Juan Daniel González Ayala

C. Frida Fernanda Rosas Zárate;

C. Ángel Manuel Reyna Sánchez

C. Alma Mireya Cerino Zapata

**Los Síndicos Municipales**

C. Víctor José Ángel Saldaña;

C. Alicia Nayeli Vázquez  
Martínez

**Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento**

Lic. Sebastián Pérez García